

## **AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA: - SUBVENCIONES RE-ACTIVA VALENCIA -**

El Ayuntamiento de Valencia ha convocado estas subvenciones, que tienen como objetivo paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Valencia.

**Beneficiarios:** Podrán solicitarla las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles y otras entidades económicas sin personalidad jurídica, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, una microempresa o pequeña empresa.
2. Que la actividad que se desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, o no siendo es el caso, que la actividad desarrollada por la empresa haya sufrido un reducción de su facturación en el mes anterior a la solicitud de esta subvención de al menos el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración de estado de alarma.
3. Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
4. Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mútua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la presentación de la solicitud.
5. Que el domicilio fiscal y en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Valencia.
6. En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.
7. Que el solicitante de la subvención, se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, y no tenga deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.
8. Mantener la actividad empresarial durante 12 meses.

9. En caso de optar a la subvención por tener a su cargo trabajadores, mantenimiento como mínimo de un 50% de la plantilla declarada en el informe de la vida laboral.

**Cuantía de la ayuda:**

- 3.000€ para personas autónomas y empresas afectadas por el cierre de establecimientos.
- 2.000€ para personas autónomas y empresas reducción 75%.

\*\*En caso de tener personas trabajadoras a su cargo, las cantidades anteriores se incrementarán en 2.000€ (hasta 9 personas trabajadoras) o 3.000€ (hasta 49 personas trabajadoras)

**Plazo presentación:** 20 días hábiles desde la publicación en el BOP. El plazo empieza el día 1 de abril.

BOP 31/03/2020: [Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre convocatoria del Programa de Ayudas Re-Activa con motivo de adoptar medidas económicas para afrontar la crisis generada por el Covid-19. BDNS.](#)

Os dejamos, en documento aparte, el Edicto del Ayuntamiento de Valencia: Programa de Subvención Re-Activa (27/03/2020). Aquí encontraréis toda la información necesaria (beneficiarios, cuantías, requisitos, plazo y forma de presentación de solicitudes, documentación a aportar, etc) y donde se incluye, todo lo anteriormente indicado.